



# Metodología Índice de Sostenibilidad Impositiva 2023

Abril 2024

# Introducción

El diseño de las estrategias tributarias que adoptan las empresas debe dar cuenta del rol que juega el Estado en su capacidad de operar y generar ingresos. Las empresas dependen de los bienes y servicios públicos financiados con los impuestos, como la educación pública que forma a la fuerza laboral y la infraestructura pública que permite la distribución de bienes y servicios. Una estrategia tributaria que dé cuenta de las funciones sociales que juegan los impuestos es una buena herramienta para equilibrar el desempeño financiero de la empresa con su rol como ciudadano corporativo.

Una práctica tributaria responsable colabora con la tarea de restablecer la confianza, construir credibilidad y proteger la licencia social para operar de las empresas. La implementación generalizada de estas prácticas más allá de fronteras y jurisdicciones aporta a crear las condiciones necesarias para inversiones responsables y crecimiento sostenible, cuestiones críticas para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y para la construcción de una sociedad más segura y estable para las futuras generaciones.

El índice de tributación sostenible (ISI o el Índice) tiene como objetivo continuar contribuyendo al cambio en el enfoque que les dan las empresas a los impuestos, aumentando la conciencia sobre las prácticas tributarias que emplean, incentivando a las empresas a ir más allá del simple cumplimiento legal e invitando a desarrollar estrategias tributarias sostenibles que guíen el actuar de todo el grupo empresarial.

Este índice busca impulsar mejores prácticas en cuanto a la sostenibilidad de las prácticas tributarias empleadas por las empresas y a la forma en que estas son comunicadas a los diferentes *stakeholders*. A través de la revisión de diversos estándares relacionados con la tributación, Vera, Guerrero y Crovetto (*working paper* por publicar) sistematizan el conjunto de reglas que los estándares componen dentro de cuatro principios. Estos principios ofrecen un enfoque sobre la tributación que las empresas pueden utilizar para demostrar su compromiso con las sociedades en las que operan y con la construcción de un futuro más sustentable.

La comunicación y transparencia sobre las prácticas tributarias responsables promueve la confianza y credibilidad de la ciudadanía en las prácticas tributarias empresariales, ayudando a mejorar o preservar la reputación de una empresa protegiendo su licencia social para operar. Actualmente, la tributación corporativa es un tema que atrae la atención pública, por lo que una comunicación clara y transparente de las estrategias y principios que guían la fiscalidad corporativa es una buena forma de dar cuenta del compromiso que mantiene las empresas con la sociedad en la que opera. Adicionalmente, una mayor transparencia sobre las prácticas tributarias de las empresas también promueve la confianza de la ciudadanía en sus sistemas tributarios e informa el debate sobre las políticas necesarias para el desarrollo de sistemas tributarios efectivos (Vera, Crovetto, Guerrero, *working paper* por publicar).



# Creación del Índice de Sostenibilidad Impositiva

El índice de tributación sostenible testea cuatro principios: (i) Sostenibilidad tributaria, (ii) Gobernanza y Responsabilidad, (iii) Engagement, y (iv) Transparencia. Estos cuatro principios se desglosan en diez categorías y estas a su vez en 54 indicadores sistematizados en Vera, Crovetto, Guerrero (*working paper* por publicar).

Con el índice buscamos testear el conjunto de instrumentos que ofrecen recomendaciones o evalúan el actuar sostenible de las empresas multinacionales, cuyos indicadores fueron sistematizados por Vera, Crovetto, Guerrero (*working paper* por publicar). Dentro de estos instrumentos encontramos reportes de sostenibilidad como *Global Reporting Initiative*, *Corporate Sustainability Assessment* y *World Benchmarking Alliance's Social Transformation Framework* que incluyen dentro de su evaluación la dimensión de pago de impuestos y fiscalidad; iniciativas corporativas como *The B Team Responsible Tax Principles* que establece principios y un enfoque a la tributación que permita asegurar un futuro sustentable; y documentos que proveen pautas o recomendaciones sobre de conductas sostenibles dirigidas hacia gobiernos y empresas multinacionales como *OECD Guidelines for Multinational Enterprises on Responsible Business Conduct*, *OECD BEPS Action 13*, *Extractive Industries Transparency Initiative* y *European Union Social Taxonomy*.

El índice de Centro Contribuye busca ser un instrumento de evaluación que recoja las nuevas expectativas que se tiene respecto del comportamiento tributario de las empresas en el contexto de la búsqueda del desarrollo sostenible y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.



# Asignación de puntajes

Según la sistematización de Vera, Crovetto y Guerrero (*working paper* por publicar) cada principio se divide en distintas categorías o subtemas, los cuales contienen múltiples indicadores.

El índice propone que cada uno de los indicadores sea evaluado con cero, uno o dos puntos dependiendo de cuánto se ajusta el cumplimiento de la empresa a lo solicitado por el indicador. Un puntaje de cero significa que la empresa no cumple con el respectivo indicador o no reporta información en los documentos públicamente disponibles. Un puntaje de un punto quiere decir que hay cumplimiento parcial del indicador y un puntaje de dos puntos quiere decir que la empresa cumple completamente con el indicador evaluado.

Este sistema de evaluación no permite la asignación de medios puntos. Cuando un indicador tiene dos requisitos para su evaluación, el cumplimiento de uno de estos requisitos será evaluado con un punto, por tratarse de un cumplimiento parcial. Para obtener el puntaje máximo de dos puntos en estos indicadores, las empresas deben cumplir con los dos requisitos del indicador.

El cumplimiento parcial, es decir, la asignación de un punto se puede verificar cuando un indicador contiene dos requisitos, la empresa cumple con uno de ellos. También puede verificarse un cumplimiento parcial cuando la empresa describe una posición que resulta más restringida que aquella exigida por el indicador para obtener un puntaje completo de dos puntos. A continuación, se entregan ejemplos de ambos casos de cumplimiento parcial:

**1. Gobernanza/Implementación de mecanismos para asegurar la concientización y la implementación de la estrategia/política:** descripción de los mecanismos que explican cómo la política o estrategia tributaria se encuentra integrada dentro de la cultura corporativa.

- Un punto: descripción de los mecanismos de concientización y capacitación de la política tributaria a los trabajadores o una descripción de los procesos y mecanismos que verifican la implementación y la adherencia a la política o estrategia tributaria.
- Dos puntos: descripción tanto de los mecanismos de concientización y capacitación como de los procesos que aseguran la implementación y adherencia de la política o estrategia tributaria.



## **2. Engagement/Participación en diálogos tempranos con la autoridad para evitar incertezas en las posiciones tributarias.**

- Un punto: La empresa o grupo limita las áreas en las que consulta las autoridades tributarias solo a ciertos temas, por ejemplo, solo respecto de precios de transferencia.
- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial busca evitar la incerteza sobre sus posiciones tributarias, cuando estas existan la empresa o grupo participará en diálogos tempranos con la autoridad tributaria para esclarecer la interpretación correcta aplicable evitando posibles desacuerdos.

La asignación de puntajes en cualquiera de los principios y subtemas requiere que la información se encuentre públicamente disponible.



# Principio 1: Sostenibilidad Tributaria

Este principio describe el compromiso de cada empresa con las sociedades en las que operan, a través de su concepción y enfoque respecto de sus obligaciones tributarias como contribución a la sociedad [derivada de su condición de miembro de la comunidad política (*corporate citizenship*)] y no en la concepción de entender los impuestos como meras cargas o gastos. Este principio incluye tres subtemas:

**Tener una política tributaria o estrategia fiscal:** los indicadores de este subtema evalúan la presencia de un enfoque tributario en cada empresa y la forma en la que este enfoque es integrado con las operaciones y actividades comerciales y otras expectativas de desarrollo sostenible (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax, CSA y OECD MNE Guidelines).

**1. Tener una política tributaria o estrategia fiscal:** la empresa o el grupo empresarial tiene una estrategia o política que regula el enfoque en materia tributaria, la posición de la empresa sobre la planificación tributaria, el manejo de riesgos fiscales y el enfoque de la empresa para tratar con las autoridades tributarias. Una política tributaria actúa como una guía en el actuar de la empresa, explicando su enfoque y posición en materia fiscales y proporciona información a los grupos de interés sobre el perfil tributario de cada empresa.

- Un punto: la empresa tiene una declaración sobre gestión tributaria que menciona algunos de los puntos que debe contener una estrategia tributaria, pero no los desarrolla. La empresa señala que tiene presente los estándares de buen comportamiento tributario, mencionando su compromiso con alguno de ellos sin explicar la posición de la empresa.
- Dos puntos: la empresa tiene una política o estrategia en la que describe el enfoque de la empresa en materia tributaria, desarrollando la posición y actitud de la empresa sobre planificación tributaria, riesgos tributarios y relación con autoridades. La política o estrategia establece compromisos con estándares de buen comportamiento tributario como, por ejemplo, GRI 207.



**2. La estrategia fiscal es aplicable en todas las jurisdicciones en las que la empresa o el grupo tiene operaciones y a todas las subsidiarias y entidades (Bteam Responsible Tax Principles, CSA).**

- Un punto: la política señala que algunos de sus puntos son aplicables a todas las empresas que forman parte del grupo o señala que es aplicable respecto de algunas jurisdicciones.
- Dos puntos: la política establece su campo de aplicación y señala que es aplicable en todas las jurisdicciones en las que la empresa o el grupo tiene operaciones y a todas las subsidiarias que forman parte del grupo.

**3. La estrategia fiscal, aquella que describe el enfoque de la empresa en materia tributaria, está disponible públicamente (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax, CSA)**

- Este indicador no contempla la posibilidad de cumplimiento parcial. Se otorgan dos puntos si la política tributaria se encuentra públicamente disponible en la página web de la empresa, ya sea a través de un documento titulado “política tributaria”, “estrategia fiscal” o alguna variante, o a través de una sección en la memoria anual o reporte de sostenibilidad.

**4. Es aprobada por el directorio o el órgano de administración equivalente (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax, CSA, OECD MNE Guidelines).**

- Este indicador no contempla la posibilidad de cumplimiento parcial. Se otorgan dos puntos si la política o estrategia tributaria es aprobada por el cuerpo gubernativo de mayor jerarquía en la empresa o grupo empresarial.

**5. Descripción del enfoque de riesgos: Los riesgos tributarios son riesgos asociados a las practica tributarias de la empresa que pueden acarrear efectos negativos como costos reputacionales o de litigación.**

La empresa o grupo empresarial describe su enfoque acerca de los riesgos tributarios incluyendo una descripción de la tolerancia o apetito a los riesgos tributarios y los mecanismos o procedimientos existentes para su manejo, monitoreo y evaluación (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax, CSA, OECD MNE Guidelines).

- Un punto: descripción de solo uno de los requisitos incluidos en el indicador. La empresa describe su perfil de riesgos o señala los mecanismos de manejo, monitoreo y evaluación de los riesgos tributarios.
- Dos puntos: la empresa describe ambos requisitos.



**6. Descripción de cómo la estrategia fiscal se vincula con las actividades comerciales y estrategias de desarrollo sostenible de la empresa:** define cómo la organización equilibra el cumplimiento tributario con las actividades comerciales y las expectativas éticas, sociales y relacionadas con el desarrollo sostenible (GRI 207 Tax, EU Social Taxonomy).

- Un punto: Descripción de cómo se relaciona la estrategia fiscal con alguna de las estrategias u objetivos, ya sea con las actividades comerciales o con estrategias de desarrollo sostenible.
- Dos puntos: Descripción sobre cómo se relaciona la estrategia fiscal de la empresa o grupo con ambos tipos de estrategias y objetivos, tanto comerciales como de desarrollo sostenible.

**Cumplimiento con la regulación tributaria:** estos indicadores evalúan el cumplimiento con la legislación y el compromiso que tiene la empresa a no eludir sus obligaciones tributarias.

**1. Preparar y presentar declaraciones de impuestos:** la empresa se compromete a preparar y presentar todas las declaraciones de impuestos requeridas, presentando información completa, precisa y de manera oportuna a todas las autoridades tributarias (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial indica que ha realizado sus declaraciones de impuestos, sin señalar un compromiso continuado en el tiempo o con la presentación oportuna y completa de la información tributaria requerida.
- Dos puntos: compromiso a preparar y presentar todas las declaraciones tributarias necesarias de manera oportuna, entregando información precisa y completa a las autoridades tributarias.

**2. Cumplimiento con la letra y el espíritu de las leyes:** Compromiso al cumplimiento de la ley tributaria tanto en forma y espíritu. Una empresa se compromete con el cumplimiento del espíritu de la ley cuando toma medidas razonables para determinar la intención del legislador, e interpreta las normas de forma consistente con esa intención, a la luz del lenguaje jurídico y la historia legislativa relevante (CSA, EU Social Taxonomy, OECD MNE Guidelines).

- Un punto: compromiso a cumplir con las leyes de los países de operación, sin especificar posición frente a la interpretación acorde al espíritu de la ley.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial se compromete a cumplir con la letra y el espíritu de las leyes tributarias.



### **3. Las transacciones y operaciones realizadas deben tener un valor económico o sustancia comercial** (Bteam Responsible Tax Principles, OECD MNE Guidelines).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial señala que no busca eludir sus obligaciones tributarias o que su estrategia de planificación no es de especial complejidad no buscando transferir el valor creado.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial se compromete a la realización de transacciones basadas en una clara motivación comercial subyacente, se encuentran alineadas con la actividad comercial y tienen una genuina sustancia.

### **4. Uso del principio de plena competencia o arm's length principle en las operaciones entre partes relacionadas** (Bteam Responsible Tax Principles, CSA, OECD MNE Guidelines, OECD BEPS Action 13).

- Un punto: se señala que los precios de transferencia son calculados de acuerdo a prácticas internacionales, sin hacer referencia a las directrices de la OCDE sobre precios de transferencia o a las mejores prácticas internacionales en la materia.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial se compromete al uso del principio de plena competencia (arm's length principle) en la determinación de los precios de operaciones realizadas con partes relacionadas, aplicándolo de forma consistente en todas las operaciones realizadas con partes relacionadas, ajustándose a las mejores prácticas internacionales.

**Uso de incentivos o beneficios tributarios:** estos indicadores evalúan el compromiso de las empresas con el uso adecuado de los incentivos y beneficios tributarios. Se evalúa positivamente que las empresas sean transparentes con su uso y que se comprometan a emplearlos de forma consistente, tanto con el sistema normativo y la intención del legislador, como con las actividades comerciales de la empresa.

1. Descripción del uso de beneficios tributarios: descripción del enfoque de la empresa o grupo empresarial sobre la búsqueda y uso de distintos incentivos y beneficios tributarios disponibles en las políticas tributarias de los países donde tienen operaciones. Estos son utilizados cuando se alinean con las actividades y los objetivos comerciales de la empresa (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: mención a la búsqueda o consideración de alternativas, opciones o beneficios fiscales, sin indicar las razones de la aplicación o la forma en que se utilizan estos incentivos.



- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial provee una descripción de su enfoque sobre los incentivos fiscales, comprometiéndose a utilizarlos cuando se alinean con las actividades y los objetivos comerciales de la empresa.

**2. Implementar los beneficios de manera apropiada, según la intención del legislador** (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial se compromete a utilizar beneficios tributarios resguardando la actuación legal, sin mencionar expresamente si se ajustará al espíritu de la ley o intención del legislador.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial se compromete a la utilización de los beneficios tributarios cumpliendo con la normativa vigente y de acuerdo con la intención del legislador

**3. Usar y buscar beneficios tributarios solamente cuando estos se alinean con la sustancia económica de las operaciones** (Bteam Responsible Tax Principles).

- Este indicador no contempla la posibilidad de cumplimiento parcial. Se otorgan dos puntos cuando la empresa o grupo empresarial se compromete a utilizar y buscar incentivos tributarios cuando existe una sustancia económica legítima para acogerse al beneficio o incentivo tributario.

**4. Los beneficios tributarios usados deben estar especificados en una ley y estar disponibles a la generalidad de los contribuyentes** (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial utiliza incentivos o beneficios tributarios sólo cuando estos se encuentran contemplados en una norma de rango legal.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial utiliza incentivos o beneficios tributarios sólo cuando estos se encuentran contemplados en una norma de rango legal que se encuentren disponibles a la generalidad de los contribuyentes que realizan la misma operación o actividad económica.



# Principio 2: Gobernanza

La buena gobernanza corporativa en materia de impuestos supone el desarrollo, por parte del órgano gubernativo de mayor jerarquía, de una política que establezca los principios rectores que guían las prácticas tributarias de la empresa y que señale las prácticas que son contrarias a esa política. Esto debe ser comunicado a los distintos interesados en la empresa. Adicionalmente, la política de la empresa debe ir acompañada de mecanismos de evaluación y monitoreo de su cumplimiento. Esto permite la integración del buen comportamiento tributario en la cultura corporativa.

**Gobernanza y responsabilidad:** estos indicadores miden el nivel de participación del órgano administrativo de mayor jerarquía en la implementación de la política fiscal y los mecanismos de gobierno corporativo utilizados para implementarla y darle seguimiento.

**1. La junta directiva o el órgano administrativo de mayor jerarquía es responsable por la implementación de la estrategia/política fiscal/tributaria:** el directorio o el órgano administrativo de mayor jerarquía es el responsable del cumplimiento de la estrategia fiscal y es el órgano responsable de la supervigilancia del manejo de riesgos fiscales (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax, EU Social Taxonomy).

- Un punto: delega responsabilidad del control de riesgos fiscales en individuos claves con supervigilancia del directorio u órgano administrativo de mayor jerarquía.
- Dos puntos: el directorio o el órgano de administración de mayor jerarquía es responsable por la implementación de la política tributaria y de la supervigilancia del manejo de riesgos tributarios.

**2. Reporte anual sobre la implementación de la política a la junta directiva** (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: se contempla el reporte al directorio o al órgano de mayor jerarquía sobre la implementación de la política o estrategia tributaria bajo algunas condiciones o con una frecuencia menor a una vez al año.
- Dos puntos: se contemple el reporte al directorio o al órgano de mayor jerarquía sobre la implementación de la política o estrategia tributaria al menos una vez al año.



**3. Implementación de mecanismos para asegurar la concientización y la implementación de la estrategia/política:** descripción de los mecanismos que explican cómo la política o estrategia tributaria se encuentra integrada dentro de la cultura corporativa (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax).

- Un punto: descripción de los mecanismos de concientización y capacitación de la política tributaria a los trabajadores o una descripción de los procesos y mecanismos que verifican la implementación y la adherencia a la política o estrategia tributaria.
- Dos puntos: descripción tanto de los mecanismos de concientización y capacitación como de los procesos que aseguran la implementación y adherencia de la política o estrategia tributaria.

**4. Implementación de mecanismos para plantear inquietudes y denunciar conductas ilegales o contrarias a las políticas corporativa:** Los mecanismos deben permitir la realización de denuncias o la presentación de preocupaciones sobre la implementación de la política o el actuar de la gestión tributaria de manera anónima a los trabajadores de la empresa (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax, EU Social Taxonomy).

- Un punto: descripción de mecanismos que permiten la denuncia de conductas ilegales dentro de la empresa de manera anónima. Se señala su existencia, pero no se describe la forma en que se recogen y manejan las denuncias o preocupaciones.
- Dos puntos: se realiza una descripción de los mecanismos que permiten la denuncia de conductas ilegales dentro de la empresa y el planteamiento de inquietudes sobre la conducta comercial de la empresa y de su integridad en relación con los impuestos. Esta descripción incluye información sobre cómo se recogen las denuncias o inquietudes y cómo se manejan.

**Estructura societaria:** los indicadores de esta sección evalúan que las estructuras societarias preferidas por una empresa o grupo empresarial se alineen con las actividades comerciales y tengan una sustancia económica.

**1. Esquema de la estructura organizativa:** el esquema de la estructura organizativa muestra de manera gráfica la estructura legal y de propiedad del grupo empresarial respecto de sus filiales y subsidiarias y la ubicación geográfica del lugar de operación de las entidades (Bteam Responsible Tax Principles, OECD BEPS Action 13).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial tiene un esquema de estructura organizativo simplificado en el que solamente se muestra algunos de los elementos mencionados.



- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial tiene un esquema de la estructura organizativa que muestra de manera gráfica la estructura legal y de propiedad del grupo empresarial respecto de sus filiales y subsidiarias y la ubicación geográfica del lugar de operación de las entidades.

**2. Las estructuras sociales deben tener sustancia comercial:** compromiso a no utilizar estructuras organizativas que no tengan sustento económico (Bteam Responsible Tax Principles, CSA).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial señala que su organización societaria es simple y/o no es utilizada con el propósito de eludir impuestos
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial se compromete a utilizar estructuras sociales motivadas por consideraciones comerciales que se alinean con la actividad comercial de la empresa y tienen un sustento económico genuino.

**3. Transparencia sobre las entidades y sociedades de las que son propietarios:** la empresa o grupo empresarial es transparente sobre las entidades en las que tiene participación y sobre las empresas con las que comparte participación en ellas (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial hace un listado de todas las entidades y sociedades de las que son propietarios.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial hace un listado de las entidades y sociedad en las que tiene participación indicando el porcentaje de participación en cada una y los porcentajes de participación de los demás accionistas.

**4. Compromiso a no transferir valor fuera del lugar donde fue creado** (Bteam Responsible Tax Principles, CSA).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial señalan que asignan valor con referencia a los lugares donde se crea y administra sin establecer un compromiso a largo plazo, o establece condiciones en el compromiso, por ejemplo, solo en el contexto de operaciones con partes relacionadas.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial se compromete a pagar impuestos en las jurisdicciones donde se realizan las operaciones de creación de valor y a no transferir el valor creado a jurisdicciones de baja tributación.



**5. Compromiso a no usar paraísos fiscales:** compromiso a no utilizar paraísos fiscales en el futuro, eludiendo obligaciones tributarias de actividades que ocurren en otras jurisdicciones.

- Un punto: compromiso a no utilizar paraísos fiscales en el futuro, con el propósito de evadir impuestos.
- Dos puntos: compromiso a no utilizar paraísos fiscales en el futuro, eludiendo obligaciones tributarias de actividades que ocurren en otras jurisdicciones. Las sociedades constituidas en estas jurisdicciones existen por razones comerciales.



# Principio 3: Engagement con stakeholders [Participación y comunicación con grupos de interés]

La postura que tomen las empresas en su *engagement* con los *stakeholders*, entendiendo por ellos a las autoridades tributarias, trabajadores, organizaciones sin fines de lucro y el público en general, puede permitir a las empresas entender la evolución en las expectativas sociales relacionadas con los impuestos, mejorar la comprensión de la regulación tributaria, contribuir a la mejor gestión de riesgos e influir en la reputación de la empresa.

**Relación con las autoridades y otros grupos de interés:** Los indicadores de esta sección evalúan el enfoque que toman las empresas o grupos en la interacción y comunicación con una amplia gama de grupos de interés. Estos incluyen a las autoridades tributarias, trabajadores, organizaciones sin fines de lucro y el público en general.

**1. Seguimiento de canales y procedimientos establecidos:** compromiso a relacionarse con funcionarios públicos y otras autoridades a través de los mecanismos y procedimientos formales establecidos (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: La empresa considera la relación con las autoridades en su regulación interna indicando conductas adecuadas para el relacionamiento con funcionarios públicos y autoridades. La empresa o grupo empresarial hace referencia a prevenir el cohecho u otros delitos específicos derivados de la relación corporativa con autoridades o funcionarios públicos.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial se compromete a seguir los canales y procedimientos establecidos tanto en la regulación de cada país con en políticas internas de la empresa, evitando el uso de influencia indebida y relacionándose de manera profesional.

**2. Transparencia con las autoridades y administración tributaria, respondiendo a consultas y requerimientos relevantes de forma clara y oportuna** (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax, OECD MNE, Guidelines).

- Un punto: Compromiso a comunicación transparente con las autoridades tributarias. Alternativamente, se otorgará un punto cuando no se asuma un compromiso, pero la empresa o grupo declare ha respondido de forma oportuna y suficiente a los requerimientos realizados durante el año evaluado.



- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial se compromete a responder y proveer información solicitada por la administración tributaria oportunamente y de forma clara.

**3. Relación de cumplimiento cooperativo con las autoridades tributarias:** La relación de cumplimiento cooperativo es un enfoque basado en la confianza, el respeto y la transparencia, a través del cual los contribuyentes de gran tamaño y las autoridades tributarias colaboran con el fin de formar y mantener un entendimiento mutuo sobre las posiciones y riesgos fiscales (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax, OECD MNE, Guidelines).

- Un punto: La empresa o grupo empresarial se compromete a establecer una buena relación con las autoridades fiscales aportando información que sea solicitada.
- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial busca establecer una relación de cumplimiento cooperativo con las autoridades tributarias, suscribiendo acuerdos de participación cooperativa o, discutiendo de manera proactiva y constructiva sus estrategias de planificación tributaria, riesgos y transacciones relevantes.

**4. Participación en diálogos tempranos con la autoridad para evitar incertezas en las posiciones tributarias** (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax).

- Un punto: La empresa o grupo limita las áreas en las que consulta las autoridades tributarias solo a ciertos temas.
- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial busca evitar la incerteza sobre sus posiciones tributarias, cuando estas existan la empresa o grupo participará en diálogos tempranos con la autoridad tributaria para esclarecer la interpretación correcta aplicable evitando posibles desacuerdos.

**5. Prohibición de sobornos para obtener trato fiscal preferente** (Bteam Responsible Tax Principles, EU Social Taxonomy).

- Este indicador no contempla la posibilidad de cumplimiento parcial. Se otorgan 2 puntos si la empresa o grupo empresarial prohíbe la realización de sobornos a autoridades en la memoria anual, reporte de sostenibilidad, política anticorrupción, código de ética u hace referencia a su existencia en otro documento. La empresa o grupo empresarial hace referencia a prevenir el cohecho u otros delitos específicos derivados de la relación corporativa con autoridades o funcionarios públicos.



## **6. Enfoque sobre la participación de grupos de interés y gestión de inquietudes en materia fiscal (GRI 207 Tax).**

- Un punto: La empresa o grupo empresarial tiene un enfoque sobre la gestión de inquietudes y participación de un grupo limitado de stakeholders (reguladores, accionistas, colaboradores) en materia fiscal. Indica que su enfoque de participación en materia fiscal con grupos de interés consiste solo en la transparencia sin contemplar gestión de inquietudes.
- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial tiene un enfoque sobre la gestión de inquietudes y participación en materia fiscal de una amplia gama de grupos de interés. Señala la forma en que maneja y resuelve las inquietudes recibidas.

## **7. Procesos o mecanismos para recolectar y revisar inquietudes de grupos de interés (GRI 207 Tax).**

- Un punto: La empresa o grupo empresarial considera en su objetivo de creación de valor a un amplio grupo de *stakeholders*, indicando como forma de relacionarse con ellos la transparencia y entrega de información. No se contemplan canales o procedimiento donde la participación y comunicación pueda ser recíproca.
- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial describen los procesos que utilizan para recolectar y revisar las inquietudes y temas de mayor importancia para una amplia gama de grupos de interés. Estos procesos o mecanismos están disponibles o consideran la participación de una amplia gama de *stakeholders* incluidos, inversionistas, comunidades, clientes, proveedores, autoridades, etc.

### **Apoyo a sistemas tributarios efectivos**

#### **1. Participar en diálogos constructivos para apoyar el desarrollo de sistemas tributarios efectivos (Bteam Responsible Tax Principles).**

- Un punto: La empresa o grupo empresarial declara como principio o lineamiento aportar a la creación de sistemas tributarios más justos, efectivos o sostenibles. No se indica cómo se realiza el aporte.
- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial participa de manera constructiva en el diálogo nacional o internacional con gobiernos, grupos empresariales y la sociedad civil para apoyar el desarrollo de sistemas, legislación y administración fiscales efectivos.



## 2. Promover practicas tributarias responsables (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial declara su compromiso a la promoción de prácticas de buen comportamiento tributario o financiero sin indicar las formas en que toma esta promoción o indicar ejemplos de cómo se ha implementado.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial declara su compromiso a la promoción de prácticas de buen comportamiento tributario a través de su participación en asociaciones industriales, organismos gubernamentales o externos, o a través de sus relaciones con proveedores, contratistas y clientes.

## 3. Proveer aportes constructivos que contribuyan al desarrollo de legislación tributaria futura (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial declara su compromiso a contribuir al desarrollo de legislación tributaria futura sin indicar participación política directa o indirecta que refleje el compromiso.
- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial realiza aportes constructivos de forma directa o indirecta, a grupos de la industria, gobiernos y organismos internacionales y se involucran con la sociedad civil en cuestiones fiscales para contribuir al desarrollo de futuras leyes y prácticas fiscales más equitativas y eficientes.

## 4. Participación política y lobby responsable (CSA, EU Social Taxonomy).

- Un punto: La empresa o grupo empresarial establece una política o enfoque claros sobre cómo y cuándo realiza contribuciones a campañas políticas, si es que estas se encuentran permitidas.
- Dos puntos: Adicionalmente, la empresa o grupo realiza una descripción de la estrategia de participación con autoridades políticas, partidos políticos, cuerpos legislativos, organizaciones de lobby o cabildeo. La empresa es transparente y entrega información sobre reuniones mantenidas y colaboración con políticos y autoridades.

## 5. Esquema de participación política en materias fiscales: resumen del enfoque de promoción de políticas públicas en materias tributarias que toma la empresa o grupo empresarial, los canales a través de los cuales realiza esta participación política y el propósito general de su participación (Bteam Responsible Tax Principles, GRI 207 Tax).

- Un punto: la empresa o grupo empresarial declara su participación en la promoción de políticas públicas en el área tributaria, manifestando su compromiso con el ejercicio responsable de la ciudadanía corporativa o indicación de otro propósito general que motiva su participación.



- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial es transparente respecto de sus actividades de lobby o cabildeo relacionadas con impuestos, respecto de su posición sobre cuestiones significativas que aborda en su promoción de políticas públicas relacionada con impuestos, sobre su participación en organismos o asociaciones que participe en la promoción de políticas públicas sobre impuestos y sobre los propósitos generales de esta participación.



# Principio 4: Transparencia

La transparencia juega un rol central en crear sistemas tributarios más justos reduciendo la asimetría de información entre las empresas y otros grupos interesados, como las autoridades estatales o la sociedad en general. También permite la evaluación de las estrategias tributarias que son empleadas por las empresas según cómo estas se ajustan a las exigencias sociales de desarrollo sostenible. La transparencia tributaria requiere tanto de las iniciativas de transparencia, como del diálogo abierto entre empresas y la sociedad respecto de las políticas y prácticas tributarias implementadas por las empresas.

**Reporte fiscal país por país:** la información requerida en esta sección debe ser reportada al nivel de jurisdicciones tributarias en las que la empresa o grupo tiene operaciones, no al nivel de las entidades individualmente. Los indicadores de esta sección no admiten cumplimiento parcial. Se otorgan dos puntos en cada uno de los indicadores para los que la empresa o grupo provea información para cada jurisdicción tributaria en la que opera. A continuación, se entregan definiciones de los requisitos de acuerdo a la Acción 13 del plan BEPS OCDE.

1. Nombres de todas las entidades residentes: Lista con los nombres legales de todas las entidades que son residentes en cada jurisdicción.
2. Actividades primarias: deberá determinar la índole de las principales actividades económicas ejercidas por la Entidad Integrante en la jurisdicción fiscal pertinente (Giro).
3. Número de trabajadores: número total de trabajadores equivalentes a tiempo completo de todas las Entidades Integrantes residentes a efectos tributarios en la jurisdicción fiscal correspondiente.
4. Ingresos: Incluidos los procedentes de las ventas de existencias y activos, servicios, cánones o regalías, intereses, primas y cualesquiera otros importes.
5. Ganancias (pérdidas) antes de impuestos: consignar la suma de los beneficios/(pérdidas) antes del impuesto sobre sociedades correspondientes a todas las Entidades Integrantes residentes a efectos tributarios en la jurisdicción fiscal pertinente.
6. Impuesto a la renta devengado: indicar la suma de los gastos fiscales corrientes devengados que se recogen en las pérdidas o beneficios imponibles del año pertinente para todas las Entidades Integrantes que residan a efectos tributarios en la jurisdicción fiscal de que se trate.



7. Impuesto pagado: indicar el importe total del impuesto sobre sociedades efectivamente abonado durante el ejercicio fiscal de que se trate por todas las Entidades Integrantes residentes a efectos tributarios en la jurisdicción fiscal pertinente. Los impuestos pagados deben incluir los que la Entidad Integrante haya ingresado en efectivo en su jurisdicción fiscal de residencia y en cualesquiera otras jurisdicciones fiscales.

- Rubro minero: En el caso del rubro minero se espera, además, que se indique el importe de los impuestos específicos a la actividad minera o royalty afectivamente pagado por las entidades en todas las jurisdicciones en las que operan.

8. Capital declarado: indicar la suma del capital declarado de todas las Entidades Integrantes residentes a efectos tributarios en la jurisdicción fiscal pertinente.

9. Ganancias acumuladas: indicar la suma de los resultados totales no distribuidos de todas las Entidades Integrantes residentes a efectos tributarios en la jurisdicción fiscal pertinente a final de año.

10. Activos tangibles distintos del dinero o equivalentes: los activos tangibles no comprenden la tesorería, los instrumentos equivalentes a tesorería ni los activos financieros.

**Tasa efectiva de impuesto:** Los indicadores de esta sección no admiten cumplimiento parcial. Se otorgan dos puntos a cada indicador si la empresa provee la información relativa a la tasa de impuestos tanto declarada como efectiva en su estado financiero consolidado del año fiscal respectivo (CSA).

1. Ganancias antes de impuestos
2. Impuestos declarados
3. Ajustes/conciliación de las diferencias
4. Tasa efectiva de impuestos expresada en porcentaje
5. Impuestos pagados
  - Rubro minero: este ítem también considera el aporte de información sobre la cantidad pagada por concepto de impuestos específicos a la actividad minera o royalty.
6. Tasa de impuestos pagados expresada en porcentaje

**Transparencia activa** (información públicamente disponible para los grupos de interés, políticos, inversionistas y el público en general)



**1. Actualizaciones periódicas sobre la aplicación de la estrategia o política fiscal** (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: La empresa o grupo empresarial entrega información sobre la existencia de la política o estrategia en su memoria anual, reporte integrado o en su reporte de sostenibilidad.
- Dos puntos: la empresa o grupo empresarial entrega información sobre la política y su implementación en la memoria anual, reporte integrado, reporte de sostenibilidad o la publicación de un documento específico al respecto.

**2. Explicación sobre la operación en paraísos fiscales:** si la empresa o grupo mantiene actualmente operaciones en paraísos fiscales debe proveer una explicación de estas operaciones (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: la empresa señala que sus operaciones en paraísos fiscales están fundadas en razones de negocio, operaciones genuinas que se alinean con los objetivos comerciales de la empresa o grupo.
- Dos puntos: La empresa señala la existencia de operaciones y sociedades constituidas en paraísos fiscales y explica las razones comerciales o de negocios detrás de cada una de ellas. La empresa o grupo empresarial no mantiene operaciones en paraísos fiscales.

**3. Información sobre incentivos fiscales financieramente significativos:** Información sobre incentivos fiscales financieramente significativos (por ejemplo, exenciones fiscales), incluido un resumen de los requisitos del incentivo y cuándo expira (Bteam Responsible Tax Principles).

- Un punto: La empresa o grupo empresarial indica el monto total al que equivalen los incentivos fiscales correspondiente al año fiscal respectivo
- Dos puntos: La empresa o grupo empresarial es transparente sobre los incentivos fiscales financieramente significativos, realizando un desglose de los distintos incentivos utilizados.



# Empresas evaluadas

Las empresas evaluadas en la primera versión del índice son las empresas que componen los principales índices bursátiles de Chile (IPSA), México (IPC), Colombia (MSCI COLCAP) y Perú (S&P/BVL Peru Select). Estos países fueron seleccionados por ser miembros de la Alianza del Pacífico. Adicionalmente, en el caso de Chile se evaluaron las dos empresas extractoras de litio que operan en el Salar de Atacama y las empresas pertenecientes a la gran minería del cobre que, hasta 2023, reportan sus actividades al Ministerio de Economía.

## Chile

- **IPSA:** muestra de las 30 empresas con mayor presencia en el mercado de valores. Representan una muestra confiable del comportamiento tributario de las empresas más grandes en el mercado chileno.
- **Cobre y litio:** el cobre y litio son minerales críticos para el desarrollo y producción de tecnologías limpias necesarias para la transición energética y que juegan un papel fundamental en la economía nacional. La extracción de estos minerales y metales tiene repercusiones o externalidades ambientales y sociales importantes, por lo que la transparencia en el pago de impuestos es esencial para evaluar la justa distribución de los costos y beneficios derivados de la extracción minera.

## Perú

Se evaluaron empresas que componen el índice bursátil S&P/BVL Peru Select, considerando el indicador más representativo de la Bolsa de Valores de Lima. Este índice agrupa únicamente los valores más importantes del mercado por su elevado nivel de negociación y tamaño de la empresa. Es compuesto por un máximo de 20 componentes y está compuesto a la fecha por 10 empresas.

## México

S&P/BMV IPC, este es el principal indicador de Mercado Mexicano de Valores. Expresa el rendimiento del mercado accionario en función de las variaciones de precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del conjunto de Emisoras cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, basado en las mejores prácticas internacionales. Está construido por 36 componentes.



## Colombia

Se evaluaron las empresas que componen el índice MSCI COLCAP, que corresponde a la referencia principal del mercado accionario colombiano y se compone de los 20 emisores más líquidos del mercado.



# Documentos de referencia

La evaluación es realizada a partir de documentos y reportes públicos generados por las empresas y que se encuentran disponibles en sus sitios web corporativos o que es informada por las empresas a un ente fiscalizador (la Comisión para el Mercado Financiero, en el caso de Chile) y se encuentra dispuesta en el sitio web del ente fiscalizador. La búsqueda de estos antecedentes para la evaluación se realiza principalmente en el/los sitios web corporativos de las empresas evaluadas, en las secciones de “gobierno corporativo”, “sostenibilidad”, “reportes anuales” o las secciones equivalentes, tanto en el sitio web principal, como en el sitio web para accionistas o inversionistas.

Los documentos que constituyen las fuentes principales de esta evaluación son las memorias anuales, reportes de sostenibilidad y/o memorias integradas de los años respectivos, además de las políticas corporativas anticorrupción, políticas o estrategia fiscal, código de ética y otros documentos relacionados, vigentes durante el año evaluado\*, que hayan sido mencionados en la memoria o reporte de sostenibilidad.

## Alcance

Operaciones anuales reportadas en documentos públicamente disponibles y toda la información relacionada con la fiscalidad y manejo de las obligaciones tributarias de la empresa o el grupo empresarial.

---

\*En el caso de la evaluación del año 2021, en ciertos casos fueron evaluadas políticas o estrategias fiscales/tributarias con fecha 2022. Esto debido a la actualización y reemplazo de los documentos de años anteriores en los sitios web de las empresas. Sin embargo, las políticas actualizadas solo fueron evaluadas cuando en la memoria o reporte correspondiente al año 2021 se realizó una mención a la existencia de la política durante ese año, o cuando la política en cuestión hace referencia a tratarse de una versión actualizada.